Diputación de Granada
Año 2017
Martes, 11 de abril

BOP
Boletín Oficial de la Provincia de Granada
Núm. 69 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

JUNTA DE ANDALUCÍA.
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- *Resolución expediente número 13533/A.T.* 2

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.-
Juicio verbal número 1230/15 2
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-
Autos número 841/16 2
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-
Autos número 131/16 3
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ÓRGIVA.- *Juicio verbal número 29/16* 3
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOTRIL.- *Expediente de dominio número 255/15* 4
SOCIAL NÚMERO TRES DE CÁDIZ.-
Autos número 397/15 4

AYUNTAMIENTOS

CALICASAS.- *Aprobación inicial del expediente de generación de créditos extraordinarios 2/2016* 4
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- *Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de terrazas de veladores* 5
CÚLLAR.- *Aprobación inicial del plan de revisión y actualización de instalaciones deportivas* 5
GORAFE.- *Licitación de arrendamiento de nave agrícola almacén* 6
GRANADA.- *Bases de personal directivo* 6
PELIGROS.- *Modificación de ordenanza fiscal de la tasa por ocupación con mesas y sillas* 7
VEGAS DEL GENIL.- *Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de tenencia de animales* 1
Aprobación inicial de modificación de proyecto de urbanización BPP6 8
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.- *Cuenta general del presupuesto 2016* 8

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.
Comunidad de Regantes de la Acequia de Lupe.-
Exposición pública de padrones cobratorios 8
Comunidad de Regantes de la Acequia de Misculares.-
Exposición pública de padrones cobratorios 9
Comunidad de Regantes de la Acequia del Jurel.-
Exposición pública de padrones cobratorios 9
COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS Y AGUAS DE LOS LUGARES DE LANJARÓN.- *Acuerdo por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal* 10

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 1.861

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación de los servicios de tenencia de animales

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo del pleno de fecha 30 de marzo de 2017 ha sido derogada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de registro, inspección y control de animales e industrias recogidas en la ordenanza reguladora de la tenencia de animales en la localidad del Genil.

Contra el referido acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses conforme a lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998, de 13 de julio

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio.

Vegas del Genil, 3 abril de 2017.- El Alcalde, fdo. Leandro Martín López.

NÚMERO 1.733

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución, expte.: 13.533/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.533/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Distribuciones Anelga, S.L., con domicilio en C/ Granada, nº 2 de Turón y CIF: B-18.472.902.

Características: Centro de Seccionamiento en edificio prefabricado, protección celdas 24 kV 2L+1P, sito en el polígono 4, parcela 48 en t.m. de Murtas.

Presupuesto: 11.070,63 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA

Notificación de sentencia juicio verbal nº 1230/2015

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1230/15 seguido a instancia de Transolver Finance EFC, S.A. frente a Jerphaus S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 83/16

En Granada, a 1 de septiembre de 2016.

Vistos por Dª Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 1230 del año 2015, a instancia de Transolver Finance EFC S.A., representado por el procurador D. Leovigildo Rubio Paves y asistido de la letrada Dª Mercedes Pérez Fernández contra Jerpehaus S.L., declarado en rebeldía.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.780

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 841/2016

EDICTO

Dª Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 841/2016 se ha acordado

citar a Sun Panel 2015, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de noviembre de 2017, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sun Panel, 2015, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.768

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 131/2016

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2016 a instancia de la parte actora Dª Cecilia González Dueñas contra Restaurante JDP Mar y Tierra sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29 de marzo de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al/los ejecutado/s Restaurante JDP Mar y Tierra en situación de Insolvencia Total que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil una vez firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al demandado Restaurante JDP Mar y Tierra actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ÓRGIVA (Granada)

Juicio verbal núm. 29/2016

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal nº 29/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Órgiva, a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Stelian Scurtu y Ana María Scurtu sobre reclamación de 3.133,20 euros, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 29/16

En Orgiva, a 31 de octubre de 2016.

Visto por Francisca Serrano Fernández, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orgiva, los presentes autos vistos en juicio verbal registrado con el número 29/16 seguido ante este Juzgado entre partes, de un lado, como demandante Santander Consumer Establecimientos Financieros, S.A., representada por el Procurador D. Leovigildo Rubio Paves y defendida por la Letrada Dª Mercedes Pérez Fernández; y de otro lado, como demandados Ana María Scurtu con N.I.E. X-8732918-W, y Stellan Scurtu con N.I.E. X-9196317-C.

FALLO: Estimo la demanda presentada por Santander Consumer Establecimientos Financieros, S.A. y condeno a Ana María Scurtu con N.I.E. X-8732918-W y Stellan Scurtu con N.I.E. X-9196317-C, a pagar a Santander Consumer Establecimientos Financieros, S.A. la cantidad de tres mil ciento treinta y tres con veinte euros (3.133,20 euros), más intereses legales desde interposición demanda, y a las costas procesales.

Condeno a Ana María Scurtu con N.I.E. X-8732918-W y Stellan Scurtu con N.I.E. X-9196317-C al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la notificación del que conocerá notificación del que conocerá la Audiencia Provincial de Granada.

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo Dª Francisca Serrano Fernández, Magistrada del Juzgado Mixto número Dos de Orgiva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Stelian Scurtu, con N.I.E. X-9196317-C, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Orgiva a 3 de febrero de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOTRIL (Granada)

Expediente de dominio 255/2015

EDICTO

Dª Mª Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Motril,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 255/2015 a instancia José González Rodríguez, para la Reanudación tracto sucesivo de la siguiente finca:

Inmueble de naturaleza urbana consistente en local comercial en planta baja en la ciudad de Motril y cuya descripción registra) ante el Registro de la Propiedad número Dos de Motril es la siguiente: Finca de Motril 20746/BIS.

URBANA: En esta ciudad, avenida Rodríguez Acosta, núm. 12, local comercial en la planta baja, designada con el núm. 1-C, en la comunidad, con una superficie de veintitrés metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda; frente, Avenida Rodríguez Acosta; derecha entrando, local núm. 1-D, izquierda, portal y caja de escalera y local 1-B; espalda garaje y casa del mismo dueño que ésta.

Cuota de participación: cuatro enteros y cincuenta y siete centésimas por ciento.

Datos de inscripción en el Registro: tomo 640; libro 285, folio 155.

En la actualidad la inscripción de la titularidad del pleno dominio de la referida finca consta a favor de D. José Manuel Sáez, el cual la adquirió para su sociedad de gananciales mediante escritura otorgada ante D. Antonio Alba Alonso, Notario de Motril, otorgada con fecha 18 de marzo de 1975, la cual causó la inscripción 1ª al tomo 640, libro 285, folio 155 de 18 de diciembre de 1976.

Motril, 7 de julio de 2015.-La Magistrada-Juez (firma ilegible).

NÚMERO 1.767

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CÁDIZ

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 397/2015
Negociado: FG
N.I.G.: 1101244S20150001164
De: D. José Antonio de Alba Vega
Abogado: Santiago Macías Gaitán
Contra: Fondo de Garantía Salarial, Ayuntamiento de Puerto Real y UTE Activa T Formación Consulting S.L. Xerez Wellness

Dª María del Carmen Romero Chamorro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cádiz,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 397/2015 a instancia de la parte actora D. José Antonio de Alba Vega contra Fondo de Garantía Salarial, Ayuntamiento de Puerto Real y UTE Activa T Formación Consulting, S.L., Xerez Wellness sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 21/03/2017 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que, estimando en lo esencial la demanda interpuesta por José Antonio de Alba Vega, se hacen los siguientes pronunciamientos:

1.- Se condena solidariamente a UTE Activa - T Formación Consulting, S.L. - Xerez Wellnes y al Ayuntamiento de Puerto Real a abonar a José Antonio las siguientes cantidades:

a) una cantidad de salarios por importe de 3.841,09 euros, que devengará el interés del 10% anual

b) una cantidad extrasalarial de 214,11 euros, que devengará el interés legal del dinero; en ambos casos el día inicial del devengo será el de 30-3-15

2.- Se impone a UTE Activa - T Formación Consulting - Xerez Wellnes:

- Las costas causadas a la parte demandante, que incluirán los honorarios de asistencia profesional, en su caso, con sujeción en todo caso al límite cuantitativo legal;

- Sanción pecuniaria por importe de 180 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fondo de Garantía Salarial, Ayuntamiento de Puerto Real y UTE Activa T Formación Consulting, S.L., Xerez Wellness actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Cádiz, 22 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.777

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Aprobación inicial expediente generación de créditos extraordinarios 2/2016

EDICTO

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calicasas, mediante Decreto del día 29 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos que se detalla:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 19 de diciembre de 2106 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el Informe de Intervención de fecha 16 de diciembre de 2016, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (NO CREADA) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplic. presupues.	*Descripción*	*Euros*
338.226.09	Fiestas	5.563,49
	Total gastos	5.563,49

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del presupuesto corriente.

En el caso de nuevos ingresos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Concepto	*Descripción*	*Euros*
420.00.	Participación tributos Estado	5.563,49
	Total ingresos	5.563,49

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, para su ratificación por el Ayuntamiento Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Calicasas, 30 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 1.765

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Terrazas de Veladores

EDICTO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de marzo de 2017, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las Terrazas de Veladores, en los términos en que figura en el expediente 36/2017.

Segundo. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en sede electrónica desde esta Entidad: www.carchuna-calahonda.es

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por la Junta Vecinal.

Tercero.- Dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, mediante publicación en la portal web de la Entidad, según el 133.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este trámite se simultaneará con el trámite de información pública preceptivo de 30 días hábiles.

Cuarto. Facultar a Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Carchuna-Calahonda, 24 de marzo de 2017.- La Presidenta, fdo.: Concepción Josefa Abarca Cabrera.

NÚMERO 1.763

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Aprobación inicial del Plan de Revisión y Actualización de Instalaciones Deportivas

EDICTO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el Plan de Revisión y Actualización de Instalaciones Deportivas de este municipio, el cual queda a disposición en el negociado de Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantas personas quieran consultarlo y puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 1.764

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)

Licitación arrendamiento de nave agrícola almacén

EDICTO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble nave almacén agrícola INM_EDIF_019, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en polígono 4, parcela 243, parcela de Los Martínez, rambla primera con referencia catastral 18088A004002430001GW, de este Municipio para destinarlo a ''Almacén'', conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
a) Organismo. Ayuntamiento de Gorafe
b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia. Ayuntamiento
2) Domicilio. Plaza de la Constitución número 6
3) Localidad y código postal. Gorafe 18890
4) Teléfono. 958693159
5) Telefax. 958693006
6) Correo electrónico. gorafe@dipgra.es
7) Fecha límite de obtención de documentación e información.
d) Número de expediente. 167/2016
2. Objeto del Contrato:
a) Tipo. Arrendamiento
b) Descripción del objeto. Arrendamiento del bien inmueble
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación. Abierto
b) Procedimiento. Concurso
d) Criterios de adjudicación. Precio
4. Importe del arrendamiento:
a) Importe Neto Anual 8.058,76 euros. Importe total Anual 9.751,10 euros.
5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación. 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia
b) Modalidad de presentación. Por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
c) Lugar de presentación:
1. Dependencia. Ayuntamiento
2. Domicilio. Plaza de la Constitución 6
3. Localidad y código postal. Gorafe 18890
4. Dirección electrónica: gorafe@dipgra.es
6. Apertura de ofertas:
a) Dirección. Plaza de la Constitución 6
b) Localidad y código postal. Gorafe 18890
c) Fecha y hora. Plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, a las 12:00 horas.

Gorafe, 23 de marzo de 2017.- Fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 1.778

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Bases personal directivo Ayuntamiento de Granada

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización,

HACE SABER: Que, con fecha 22 de marzo de 2017, ha firmado el siguiente DECRETO:

"Visto Acuerdo de Pleno de fecha 10.07.2015, por el que se determinan los niveles esenciales de la organización municipal y el régimen de retribuciones del Personal Directivo, Decreto de la Alcaldía de 7.11.16 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16.12.16, por los que se aprueban la estructura directiva municipal y las funciones y características de cada uno de los puestos, con objeto de su adaptación a las actuales áreas de gobierno y Decreto de la Alcaldía de 02.03.16 en lo relativo al sistema de provisión, de conformidad con las competencias que me son conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20.05.16, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 2.06.16 y Decreto de 10.05.16, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 20.05.16,

DISPONGO:
APROBAR LAS SIGUIENTES BASES que habrán de regir en el proceso selectivo para cobertura del personal directivo de este Ayuntamiento, que en las mismas se refleja, así como proceder a la convocatoria del puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.
PRIMERA.- OBJETO.-
Las presentes Bases regirán en el proceso de selección del personal directivo, que a continuación se señala, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 13 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 5 del Reglamento Orgánico Municipal.
SEGUNDA.-
A) DENOMINACIÓN DEL PUESTO A CUBRIR:
COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COMERCIO
B) FUNCIONES:
- Coordinación de las direcciones generales u órganos asimilados, que asuman las funciones correspondientes

de la Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio, así como los de Parque Móvil y Ocupación de Vía Pública.

- Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- Apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía Delegada.

- Planificación, dirección y coordinación de los servicios adscritos a la Concejalía.

- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía.

TERCERA.- RETRIBUCIONES.- Tendrán la misma estructura que para los funcionarios públicos establece el art. 22 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con las siguientes especificaciones:

COORDINADOR/A GENERAL:

a) Grupo A1

b) Nivel de Complemento de Destino: 30

C) Complemento Específico: 30.502,64 euros anuales, para el ejercicio 2017, distribuidos en doce pagas y dos adicionales en los meses de junio y diciembre, incrementándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las siguientes anualidades.

CUARTA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.-

Se proveerán por el procedimiento de libre designación, con aplicación de los principios de mérito y capacidad y criterios de idoneidad.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.-

Ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, o ser profesional con titulación superior y haber desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

SEXTA.- MÉRITOS.-

Se tendrán en cuenta los méritos y la formación en relación con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos con funciones de marcado carácter directivo, en la gestión pública o privada.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO.-

Plazo.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Estado después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación de solicitudes y documentación.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, en las oficinas administrativas de las Juntas Municipales de Distrito, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo previsto en la Disposición final séptima, acompañando los méritos a tener en cuenta, así como haciéndose constar poseer los requisitos establecidos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

RESOLUCIÓN.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, revisadas las solicitudes y méritos aportados, previa constatación, por una Comisión constituida al efecto cuya composición será determinada por el Excmo. Sr. Alcalde, de los requisitos establecidos, y tras el informe motivado del Concejal Delegado del Área correspondiente, a favor de alguno de los candidatos/as de entre los/as aspirantes presentados/as, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para los correspondientes nombramientos que se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del/la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidas en la correspondiente convocatoria, la observancia del procedimiento debido, así como en atención a criterios de cualificación profesional y experiencia en la gestión pública y privada, en funciones de marcado carácter directivo, no siendo requisito indispensable la condición de funcionario público de la persona que resulte designada.

Toma de posesión.- Efectuado el nombramiento, se procederá a la toma de posesión en los términos establecidos en la Diligencia de Juramento o Promesa para el desempeño de los cargos, con indicación de los efectos y derechos que les correspondan."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de marzo de 2017.- El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León

NÚMERO 1.838

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal tasa por ocupación con mesas y sillas

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público por mesas y sillas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peligros, 3 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 1.860

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación inicial la modificación de Proyecto de Urbanización BPP6

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que por decreto de esta Alcaldía de fecha 4/02/2017 ha sido aprobada inicialmente la Modificación de Proyecto de Urbanización Plan Parcial BPP/6, Capítulo de Ajardinamiento, promovido por la Junta de Compensación.

Se somete el expediente al trámite de información pública durante plazo de un mes mediante publicación en el tablón de anuncios, BOP y Diario Ideal de Granada. Asimismo, la apertura del período de información pública se comunicará a los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización, y quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Vegas del Genil, 4 de abril de 2017.- El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 1.766

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

Cuenta general del presupuesto al ejercicio 2016

EDICTO

D. Alejandro Ramírez Pérez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales aplicables, se halla expuesta al público en la sede de esta Mancomunidad por periodo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, la Cuenta General Anual correspondiente al ejercicio 2016, junto con sus justificantes y demás documentos que la integran y el informe favorable de la Junta de Gobierno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que se presentarán, en su caso, en el Registro de la Mancomunidad, en horario de oficina durante el periodo indicado y ocho días más.

En la Calahorra, 30 de marzo de 2017.- El Presidente, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 1.773

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LUPE

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2017, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Lupe; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados, se establecen dos plazos de ingreso, el primer plazo de ingreso comprenderá desde el día 15/04/2017 al 14/06/2017 y el segundo plazo de ingreso desde el día 16/07/2017 al 15/09/2017 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c nº 2100-4696-81-0200035976

BMN C/c nº 0487-3064-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General ordinaria de 3 de marzo de 2017 con un reparto de 80,16 euros/fanega al año, repartido en dos plazos de 40,08 euros/fanega cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de abril de 2017.- El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López

NÚMERO 1.774

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MISCULARES

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2017, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Misculares; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 15/04/2017 al 14/06/2017 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c nº 2100-4696-81-0200035976

BMN C/c nº 0487-3064-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 13 de enero de 2017 con un reparto de 50,04 euros/fanega al año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de abril de 2017.- El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López

NÚMERO 1.775

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL JUREL

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2017, de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Jurel; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados, se establecen dos plazos de ingreso, el primer plazo de ingreso comprenderá desde el día 15/04/2017 al 14/06/2017 y el segundo plazo de ingreso desde el día 16/07/2017 al 15/09/2017 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c nº 2100-4696-81-0200035976

BMN C/c nº 0487-3064-11-2000006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 10 de marzo de 2017 con un reparto de 75,12 euros/fanega al año, repartido en dos plazos de 37,56 euros/fanega cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de abril de 2017.- El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 1.782

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS Y AGUAS DE LOS LUGARES DE LANJARÓN

Acuerdo Junta de Gobierno de 30/03/2017 por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal

EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2017 por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Comunidad de Regantes de Lanjarón.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. Los ficheros de la Comunidad de Regantes de Lanjarón serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Junta de Gobierno.

Segundo. Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de este Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.1 del Reglamento de Desarrollo.

Tercero. Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Junta de Gobierno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Junta de Gobierno en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. El presente acuerdo de Junta de Gobierno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanjarón, 31 de marzo de 2017.-El Presidente de la Comunidad de Regantes de Lanjarón, fdo.: Rafael Cabrera Mingorance.

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

FICHERO: REGANTES Y USUARIOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Regantes y usuarios.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestiones de aspectos y trámites relacionados con el suministro y abastecimiento de la Comunidad a los regantes y usuarios, así como la imposición de sanciones reglamentarias a los regantes y usuarios. (Finalidades varias [Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Regante, comuneros y usuarios (asociados o miembros).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (norma que permite su tratamiento: Estatutos de la Comunidad).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de circunstancias sociales (propiedades, posesiones).

Datos económico-financieros y de seguros (datos bancarios).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Confederación hidrográfica (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (Otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la comunidad autónoma).

Organismos judiciales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (Hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Comunidad de Regantes de Lanjarón.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C/ La Madre 22, bajo 4. 18420 Lanjarón (Granada).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio. ■